

Año XC  
Viernes  
3 de Abril de 2015



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

**BOCCE**  
Nº 5.457  
ORDINARIO



**CEUTA**  
D.L.: CE.1-1958

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 654- Tarifas bonificadas para 2015, según el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Empresa de Autobuses Hadú-Almadraba. **Pag 1243**

### AUTORIDADES Y PERSONAL

- 652- Decreto de fecha 23 de marzo de 2015, por el cual se adscribe a D<sup>a</sup>. Pilar Román Barbancho al puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Negociado de Contratación. **Pag 1245**
- 653- Decreto de fecha 23 de marzo de 2015, por el cual se adscribe a D<sup>a</sup>. María García Cortes al puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Negociado de Contratación. **Pag 1246**
- 668- Decreto de fecha 27-03-2015, por el cual deja sin efecto al de fecha 20-03-2015 y designa como suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos a la Consejera de Educación, Cultura y Mujer. **Pag 1247**
- 670- OBIMASA.-Bases de la convocatoria de la Bolsa de Trabajo para cubrir, con carácter temporal, necesidades de personal con categoría profesional de Conservador. **Pag 1248**

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CAPITANÍA MARÍTIMA DE CEUTA

- 669- Notificación a D. Zakarias Mohamed Mohamed, relativa a requerimiento y resolución EAV. **Pag 1254**

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 655- Notificación a Builder Ceuta S.L., relativa a la devolución de fianza por el contrato de obras de mejora de la mediana sita en Avda. Juan Pablo II, en expte. 19/14. **Pag 1254**

# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

- 656- Notificación a Builder Ceuta S.L., relativa a la adjudicación del contrato de reforma interior del acceso principal del módulo de aislamiento y vallado perimetral del Centro de Menores "Punta Blanca" a Construcciones Allitou Ceuta S.L, en expte. 21/14. **Pag 1255**
- 657- Notificación a UTE Jeréz Salvador-Ronda Carracao, relativa a la adjudicación del lote nº 1 (Zona Centro) del contrato del servicio de 36 plazas concertadas del primer ciclo de educación infantil en ludotecas de la Ciudad Autónoma (expte. 32/14). **Pag 1256**
- 658- Notificación a Dª. Farida Aomar Dadi, relativa a la adjudicación del lote nº 2 (Zona Exterior) del contrato del servicio de 36 plazas concertadas del primera ciclo de educación infantil, en ludotecas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 32/14. **Pag 1258**
- 659- Notificación a D. Francisco José Pérez Bermúdez, relativa a la rectificación de error de la resolución en expediente de contratación del servicio de librería, papelería, y reprografía en el Campus Universitario de Ceuta, en expte. 72/12. **Pag 1260**
- 660- Notificación a Dª. Simona Benasayag Cohen, relativa a la prórroga del contrato del servicio de plazas concertadas del primer ciclo de educación infantil, en Centros de Educación Infantil o guardería privada, en expte. 60/14. **Pag 1261**
- 661- Notificación a Unión Provincial Sanitaria S.A., relativa a la adjudicación del contrato del servicio de mamografías a Rusadir Media S.L., ren expte. 50/14. **Pag 1262**
- 664- Notificación a Dª. Nadia El Anguaoui, relativa al expediente nº 33087/14 (179/14) del Área de Menores. **Pag 1263**
- 665- Notificación a D. Abdeslam Abdelkader Hamed, relativa al expediente sancionador 147/2014. **Pag 1263**
- 666- Notificación a D. Juan Manuel García Martínez, relativa al expediente sancionador 41/2015. **Pag 1264**
- 671- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes. **Pag 1267**

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CEUTA

- 662- Notificación a D. Mohamed Reda Omar Ahmed, relativa a expediente de declaración de pérdida de vigencia de autorización administrativa para conducir. **Pag 1271**
- 663- Notificación a D. Mohamed Hassin El Mai Abselam, relativa a la declaración de pérdida de vigencia de autorización administrativa para conducir. **Pag 1271**



CEUTA

D.L.:

CE.1-1958

## DISPOSICIONES GENERALES

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**654-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público Decreto dictado el 16 de marzo de 2015, por la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, D<sup>a</sup> Rabea Mohamed Tonsi:

**ANTECEDENTES DE HECHO.-** Con fecha 21 de febrero de 2014, se publica en BOCCE n° 5.341 las tarifas generales, que no han sufrido modificación, aplicables por la Empresa de Autobuses Hadú Almadraba.

BILLETE ORDINARIO .....	0, 80 €
BILLETE ESPECIAL FERIA .....	0, 90 €
BONO BUS .....	0, 62 €

Se recoge además, que el resto de tarifas serán bonificadas y aplicadas según los requisitos establecidos en los Convenios de Colaboración a través de los cuales se instrumentalizan las subvenciones nominativas tramitadas por la Consejería de Asuntos Sociales.

Con fecha 05.03.15, se firmó en Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Empresa de Autobuses Hadú Almadraba, reconociéndose los colectivos beneficiarios de la subvención, con los requisitos que deben cumplir los mismos, así como las cuantías bonificadas.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE.-

**1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta**, dispone en su artículo 30 que: *“La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”*.

El art. 21.1.18<sup>a</sup> señala que la Ciudad asume competencias en las siguientes materias: *Asistencia social*.

**2.- Ordenanza reguladora de la prestación de servicio de transporte público urbano regular de pasajeros mediante autobuses**, publicada en el B.O.C.CE 5324, de 24 de Diciembre de 2013, cuyo artículo 14 dice textualmente: *“1º.- Las tarifas de los distintos títulos de transporte serán aprobadas por el órgano competente de la Ciudad, previa audiencia y justificación motivada por la empresa concesionaria. 2º.- La relación de títulos de transporte con su régimen de utilización, así como las tarifas vigentes para los mismos, deberán estar expuestas al público en los autobuses y en los puntos de venta de que disponga la empresa prestataria del servicio, de modo que sean claramente legibles para los usuarios”*.

**3.- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.** El art. 25.2 señala que *“el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*K) Prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social”*.

**4.- Real Decreto 30/99 de 15 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de asistencia social**, dispone que *“la Ciudad asume en materia de Asistencia Social, entre otras las siguientes competencias: 6.- la concesión y gestión de subvenciones para entidades y centros con ámbito de actuación en Ceuta, en el área de personas mayores, con minusvalía...”*

**5.- El artículo 22 de la Ley General de Subvenciones**, referido a los procedimientos de concesión, recoge en su apartado 2º que podrán concederse de forma directa, *“las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en*

*los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*

Mediante el convenio se articula la concesión de una subvención de carácter directo. Así, el **artículo 28 de la Ley General de Subvenciones** (en relación con el procedimiento de concesión directa) establece que “*la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley*”.

Los convenios son el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las Corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora. El contenido del mismo viene recogido en el **art. 65 del Reglamento a la Ley General de Subvenciones**.

6.- La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Asuntos Sociales, D<sup>a</sup> Rabea Mohamed Tonsi, en virtud del Decreto de 16.06.2011, de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Asuntos Sociales.

**PARTE DISPOSITIVA.-** Publíquense las tarifas que será bonificadas en el año 2015, según el Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Asuntos Sociales y la Empresa de Autobuses Hadú-Almadraba en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta para general conocimiento.

Se aplicarán a los colectivos indicados, con los requisitos y cuantificaciones recogidas en las cláusulas del Convenio de colaboración referido y que son:

**TARIFA ORDINARIA BASE DE CÁLCULO: 0,80 €**

COLECTIVOS	TARIFA GENERAL	SUBVENCIÓN CAC	IMPORTE USUARIO
JUBILADOS MAYORES DE 65 AÑOS	0,80 €	0,80 €	0,00 €
PENSIONISTAS	0,80 €	0,60 €	0,20 €
TRABAJADORES	0,80 €	0,41 €	0,39 €
ESTUDIANTES	0,80 €	0,42 €	0,38 €
ESTUDIANTES CAMPUS UNIVERSITARIO CON ENLACE ENTRE AUTOBUSES	0,80€	0,80 €	0,00 €

**REQUISITOS**

- Pensionistas menores de 65 años: cuyos ingresos mensuales sean inferiores 595,69 €.
- Pensionistas mayores de 65 años, jubilados: cuyos ingresos mensuales sean inferiores a 636,85 €.
- Estudiantes de hasta 23 años que cursen estudios de carácter oficial en centros situados a una distancia del domicilio empadronado que sea factible el uso del autobús, excepto en los meses de Julio y Agosto, Domingos, Días Festivos y Sábados a partir de los 15 horas.
- Estudiantes de hasta 23 años que se encuentren matriculados en el Campus Universitario de Ceuta, y que deban realizar enlaces entre dos autobuses para su acceso al referido recinto docente, exceptuándose los meses de Julio y Agosto, Domingos, Días Festivos y Sábados a partir de los 15 horas.
- Trabajadores, de alta en la Seguridad Social, que perciban un salario máximo de 648,60 € mensuales por jornada completa (21,62 euros/día).

La condición de beneficiario se acreditará mediante la presentación, en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio, de la documentación que para cada caso se expida:

- Pensionistas menores de 65 años: carnet que a estos efectos expida la Consejería de Asuntos Sociales de la Ciudad de Ceuta.
- Pensionistas mayores de 65 años, jubilados: carnet que a estos efectos expida la Consejería de Asuntos Sociales de la Ciudad de Ceuta.

- Estudiantes, certificado o matrícula del correspondiente Centro Oficial donde se cursen los estudios.
- Trabajadores, contrato laboral y/o recibos mensuales de abono de la Seguridad Social, que acrediten estar al día y no tener deudas con el referido organismo público.

De común acuerdo entre la Consejería y la empresa concesionaria, se establecerán los mecanismos de control y expedición de billetes que, teniendo en cuenta la experiencia adquirida, estimen apropiados para garantizar el buen uso de las bonificaciones.

Las tarjetas bonificadas serán nominativas, personales e intransferibles. La mala utilización de las mismas por cesión a persona distinta de la titular, conllevará la retirada de tal beneficio por período de un mes a partir de la cesión. En dicho caso, la empresa concesionaria se compromete a comunicar este hecho a la Consejería de Asuntos Sociales.

Los estudiantes que comentan tres infracciones durante un mismo curso, (ya sea cesión indebida a un tercero, extravío o deterioro de la tarjeta) perderán el derecho a la bonificación, retirándoseles la tarjeta hasta el curso siguiente.

Los billetes bonificados no podrán superar el número de cincuenta viajes mensuales para pensionistas y jubilados, de sesenta viajes mensuales para los trabajadores y de cuarenta viajes mensuales para los estudiantes. En todos los casos, no podrán efectuar más recargas en su tarjeta bonificada antes de 30 días o si pasado este período de tiempo existiera un saldo igual o menor de cinco viajes.

Ceuta, 20 de marzo de 2015

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

P.D.F. LA CONSEJERA ASUNTOS SOCIALES

(Decreto de la Presidencia 01.04.08)

Rabea Mohamed Tonsi

Mª Dolores Pastilla Gómez

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**652-** El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha 18 de marzo de 2015 se publicaron las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la convocatoria para la provisión de 2 puestos de trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Negociado de Contratación, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 5419 de veintiuno de noviembre de dos mil catorce).

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 8 de la convocatoria dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

PARTE DISPOSITIVA.-

Se adscribe a D<sup>a</sup>. Pilar Román Barbancho con DNI 45.084.780-L, al puesto de trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Negociado de Contratación, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL,

María Dolores Pastilla Gómez

EL CONSEJERO,

Emilio Carreira Ruiz

**653-** El Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de las competencias atribuidas por la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 30 de julio de 2013, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con fecha 18 de marzo de 2015 se publicaron las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la convocatoria para la provisión de 2 puestos de trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Negociado de Contratación, mediante el sistema de concurso de méritos (BOCCE nº 5419 de veintiuno de noviembre de dos mil catorce).

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

La base 8 de la convocatoria dispone que terminada la valoración de los méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios de la Viceconsejería de Hacienda y Recursos Humanos, el orden de prioridad para la adjudicación del puesto que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas según el baremo de la base séptima.

La base 11 dispone que el plazo para tomar posesión será de tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La competencia en esta materia la ostenta el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud del Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, por el que se le atribuyen las competencias en materia de gestión interna, función pública, régimen jurídico y retributivo del personal, formación del personal, prevención de riesgos laborales y servicio médico, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

**PARTE DISPOSITIVA.-**

Se adscribe a D<sup>a</sup>. María García Cortés con DNI 45.078.105-Z, al puesto de trabajo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO del Negociado de Contratación, debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución.

Doy fe,

LA SECRETARIA GENERAL,

María Dolores Pastilla Gómez

EL CONSEJERO,

Emilio Carreira Ruiz

**668**-. El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha dictado con esta fecha el siguiente **DECRETO**

**ANTECEDENTES.-**

Por Decreto de esta Presidencia, de 25 de junio de 2013, se nombra a D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de la Ciudad de Ceuta, correspondiéndole el ejercicio de las atribuciones sobre las materias propias de dicha Consejería, de conformidad con la estructura orgánica vigente, aprobada mediante Decreto de la Presidencia de 16 de junio de 2011 en la redacción dada por Decreto de 30 de julio de 2013 (BOCCE de 2 de agosto de 2013).

El Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos se ha de ausentar de la Ciudad durante los días 28/03/2015 al 05/04/2015, siendo necesario continuar on la prestación de los servicios propios de la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-**

El artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la que remite el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece:

Artículo 17. Suplencia.

1. Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos.

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su Decreto número 002577, de 20/03/2015, dispón la suplencia del titular de Hacienda, en la persona de Susana Román Bernet, Consejera de Fomento.

Circunstancias personales sobrevenidas al dictado del Decreto antes mencionado determinan la imposibilidad de que Da. Susana Román Bernet realice la suplencia del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos.

**PARTE DISPOSITIVA.-**

PRIMERO.- Déjese sin efecto el Decreto número 002577, de 20 de marzo de 2015, por el que se designaba suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, a D<sup>a</sup> Susana Román Bernet, Consejera de Fomento.

SEGUNDO: Désignese **suplente** del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos

Humanos durante su ausencia de la Ciudad, **desde el día 28/03/2015 al 05/04/2015**, inclusive,

en relación al ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto de la Presidencia de 30 de julio de 2013, 3 de abril de 2014 y 11 de junio de 2014, **D<sup>a</sup> Mabel Deu Del Olmo**.

**Consejera de Educación, Cultura y Mujer.**

TERCERO.- El presente decreto surtirá efectos a partir del 28/03/2015.

CUARTO.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DOY FE:

LA SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE

M. Dolores Pastilla Gómez

Juan Jesús Vivas Lara

**670**-. El Consejo de Administración de O.B.I.M.A.S.A. en reunión celebrada el miércoles, 26 de marzo de 2015, ha adoptado el siguiente

## ACUERDO

### PARTE DISPOSITIVA

- Aprobar y convocar, si procede, las nuevas Bases Regulatoras de la Bolsa de Trabajo para cubrir, con carácter excepcional, las necesidades urgentes e inaplazables de personal de carácter temporal en la categoría profesional de "conservador".

- Facultar al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración con las más amplias facultades para proceder a la ejecución, desarrollo y formalización de estos acuerdos.

- Remitir este acuerdo al Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta al objeto de que autorice la creación de la presente Bolsa de Trabajo y las contrataciones que se deriven de la puesta en marcha de la misma.

En Ceuta, a 30 de marzo de 2015

Secretario P.D. del Consejo de Administración de OBIMASA

Miguel Angel Ragel Cabezuelo

Vº Bº

El Presidente del Consejo de Administración



**BOLSA****1.- OBJETO.**

La creación de esta Bolsa de Trabajo tiene como objetivo la contratación, con carácter excepcional, para cubrir necesidades de personal urgentes e inaplazables, que tenga carácter temporal, del personal con categoría de “conservador”, a través de la valoración de méritos conforme al Anexo I cumpliendo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

A título meramente enunciativo, dada la situación física de las instalaciones y la especial atención que se debe dedicar a la problemática ligada a los incendios forestales, deberán prestar una especial diligencia cuando detecten cualquier posible foco de incendios en las proximidades del perímetro de las instalaciones o en su interior, para avisar inmediatamente al servicio de extinción de incendios de la ciudad.

Así mismo, los conservadores custodiarán las instalaciones de la sociedad durante todos los días de la semana (incluyendo sábados, domingos y festivos, en horario diurno y nocturno) mediante un cuadrante elaborado por la sociedad debiendo informar inmediatamente tanto a los órganos de gobierno de la Empresa como a las Fuerzas de Seguridad de los accidentes o acontecimientos que atenten contra los bienes de la sociedad. Así mismo, abrirán y cerrarán las oficinas de la Sociedad, impidiendo que personal ajeno al servicio o no autorizado tenga acceso a las instalaciones, para ello, cumplimentarán debidamente, un Libro de Registros en el que harán constar los datos de las personas que hayan accedido a las instalaciones y el motivo de las visitas.

En ausencia de los agentes de desarrollo medioambiental y siguiendo las pautas directrices marcadas por éstos, colaborarán en el seguimiento de la alimentación y del estado de salud tanto de las especies animales protegidas y acogidas en las instalaciones de la empresa como de los animales domésticos que forman parte del módulo de “Granja-Escuela” de Educación Ambiental; en especial durante los fines de semana y festivo. En las mismas circunstancias, atenderán el mantenimiento de las zonas ajardinadas y cultivadas en especial en lo relativo al riego de las mismas durante los fines de semana, festivos y en horario de tarde.

**2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para poder participar en las pruebas que se convoquen los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007 para los extranjeros

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

Tener 16 años cumplidos y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente no haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estar en posesión del certificado de escolaridad o, en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.

Todos estos requisitos, deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la formalización de los contratos.

**3.- SOLICITUDES.**

Una vez publicada la convocatoria en el B.O.C.CE, se abrirá el plazo de diez días naturales para presentación de solicitudes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del mencionado anuncio. Abierto dicho periodo, las personas interesadas en participar en la Bolsa, deberán presentar solicitud (Anexo II) junto con los documentos debidamente compulsados, acreditativos de los méritos alegados. Deberá acompañarse, asimismo, una fotocopia del DNI.

La presentación de solicitudes podrá realizarse en las instalaciones de OBIMASA situadas en Benzú, Carretera de Benzú García Aldave s/n, 51003 o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común de 26/11/1992.

**4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección, estará integrada por cinco personas de la plantilla de OBIMASA designadas por el Presidente del Consejo de Administración entre las que habrá un Presidente, un Secretario y tres vocales. Al menos una de ellas deberá formar parte del Comité de Empresa de la Sociedad.

La publicación de las personas que integren la Comisión de Selección se realizará en el Tablón de Anun-

cios de OBIMASA.

Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común de 26/11/1992, no pudiendo ser tampoco nombrados miembros colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de todos sus miembros.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común de 26/11/1992.

#### 5.- PROCEDIMIENTO.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de OBIMASA dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En la misma, que se publicará en el Tablón de anuncios de OBIMASA y en su página web, se indicará la causa de exclusión y se concederá un plazo de tres días naturales para la subsanación de defectos en su caso.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se adopte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Publicada la lista definitiva de aspirantes, se publicará en la página web de OBIMASA y en su tablón de anuncios lugar, fecha y hora para la realización de la entrevista curricular.

Tras la realización de la misma se procederá a la constitución de la Comisión de Selección que estudiara y realizará la valoración de los méritos de los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo I.

Para la elaboración de la relación de candidatos seleccionados en la categoría profesional de conservador, se seguirá el siguiente procedimiento:

La comisión de selección procederá a la valoración de los méritos alegados y a la selección de los candidatos que integrarán cada una de las relaciones de candidatos.

En los supuestos en que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación, el orden de inclusión en la relación de candidatos se determinará conforme al siguiente orden de prelación:

Mayor antigüedad del seleccionado como demandante de empleo en los últimos cinco años.

Mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados de méritos alegados y por el orden expresado en la relación de méritos.

En la publicación de las relaciones de candidatos que se realizará en el Tablón de Anuncios de OBIMASA y en su página web, se dará un plazo de tres días naturales para que los aspirantes puedan presentar reclamaciones ante la Comisión de Selección.

#### 7.- RESOLUCIÓN.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la relación provisional de candidatos, y atendidas aquellas que correspondan, la Comisión de Selección procederá a la publicación de las listas definitivas de la relación de candidatos.

#### 8.- INCLUSIÓN EN LAS RELACIONES DE CANDIDATOS.

La pertenencia a la relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria no constituirá, en ningún caso, mérito en pruebas selectivas para acceder, como personal fijo o temporal, al servicio de OBIMASA o de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### 9.- GESTIÓN DE LAS RELACIONES DE CANDIDATOS.

La gestión de las relaciones de candidatos se llevará a cabo por OBIMASA, dando cuenta al Comité de Empresa de cada actuación que se realice.

El llamamiento de los seleccionados, cuando se autorice la contratación de personal de carácter temporal y exista vacante para ellos, se realizará por riguroso orden de relación de candidatos y conforme a los siguientes puntos:

La relación de candidatos para cada categoría profesional tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido llamado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo.

OBIMASA procederá al llamamiento telefónico del aspirante seleccionado, comenzando por aquel que se ha-

lle situado en primer lugar de la relación de candidatos, citándole en el plazo, que estime conveniente, a tenor de la urgencia para la cobertura de la plaza. Además para intentar salvar aquellas situaciones en que no sea posible contactar por vía telefónica con el aspirante, también se le notificará por correo electrónico y se procederá a publicar en la página web de la sociedad el llamamiento efectuado.

En el supuesto de que el llamado no se presente en el plazo de dos días desde que haya sido convocado por teléfono, e-mail o página web y hayan resultado las gestiones infructuosas, se le remitirá notificación desde OBIMASA, convocándole a comparecer en las instalaciones de la empresa en el plazo máximo de dos días desde la emisión del mismo.

Si el llamado no se persona en las instalaciones de la empresa, habiendo sido citado en la forma prevista en los apartados anteriores, se citará al siguiente que le corresponda en la relación de candidatos, siguiendo el procedimiento establecido en los apartados anteriores y así sucesivamente hasta la cobertura de la plaza autorizada.

Los seleccionados que hayan sido convocados y no comparezcan al llamamiento efectuado perderán su turno en ese llamamiento. No obstante, serán llamados nuevamente cuando les corresponda, una vez agotada la relación de candidatos y conforme al sistema rotativo de la misma.

Se mantiene su turno de las correspondientes bolsas de Trabajo a quienes no puedan aceptar las ofertas de ocupar temporalmente una plaza porque concurren en los mismos alguna de las siguientes circunstancias:

- \* Periodo de embarazo o el correspondiente a la maternidad o situaciones asimiladas.
- \* Enfermedad del aspirante.
- \* Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- \* Mantener una relación de empleo de carácter temporal con OBIMASA.

Con carácter excepcional, no será llamado el aspirante siguiente de la relación de candidatos si el anterior no hubiera completado un periodo mínimo de **UN AÑO** de trabajo, conforme se establece en las bases siguientes:

#### 10.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Finalizado uno o varios contratos de trabajo de carácter temporal que haya tenido una duración inferior a **un año** en conjunto, el trabajador que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de candidatos seleccionados en el mismo puesto que tenía, y será llamado nuevamente cuando se produzca una nueva autorización de contratación temporal, siguiendo el procedimiento establecido en la base anterior.

Esta situación se mantendrá hasta tanto el trabajador seleccionado haya desempeñado su trabajo un máximo de **un año** en conjunto con los sucesivos contratos.

#### 11.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los solicitantes, cuando sean llamados por primera vez para la formalización del contrato, deberán presentar la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria y en la presente regulación.

#### 12.- VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO.

La relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria tendrá una **vigencia de dos años** desde la publicación de las listas de candidatos, o aquel otro plazo o fecha que se determine en el acuerdo con el Comité de Empresa, una vez ratificado por el Consejo de Administración.

#### 13.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

La modalidad de contrato de duración determinada aplicable será la que mejor se ajuste, desde un punto de vista legal, a la situación concreta que haga necesaria la contratación. Previamente a la formalización del contrato el Comité de Empresa será informado a través de sus representantes de la modalidad elegida. Se regirá, en todo caso, por la legislación vigente en materia de contratos.

#### 14.-EXCLUSIÓN DE LOS CANDIDATOS

Serán excluidos de la relación de candidatos los que no hayan superado el período de prueba en la misma categoría profesional, en otra contratación anterior, y los que carezcan de alguno de los requisitos exigidos para optar a la relación de candidatos, así como aquellos otros que por anomalías el Comité de Selección decida su exclusión en la Bolsa. La exclusión de la relación será notificada al interesado por el Presidente del Consejo de Administración de OBIMASA a propuesta del Comité.

## ANEXO I

## BAREMO

Experiencia profesional (máximo 25 puntos).

Haber trabajado en OBIMASA.

Por cada mes: 1 punto.

Haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria en la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en otra empresa pública local o en Administración distinta a la de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por cada mes: 0,90 puntos.

Haber desempeñado un puesto igual o similar al del objeto de la convocatoria en empresa privada.

Por cada mes: 0,80 puntos.

2. Formación académica relacionada con el puesto de trabajo (máximo 10 puntos).

2.1 Por haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas homologados por Administraciones Públicas o Entes públicos y Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios relacionados con las funciones propias y específicas del puesto de trabajo se otorgará 0,15 puntos por cada 20 horas hasta un máximo de 13 puntos.

Los méritos alegados conforme a los apartados 1.1 a 1.3 se deberán justificar mediante contrato y vida laboral, o certificado de empresa que acredite período trabajado y categoría laboral. En caso de presentación de fotocopias, éstas deben estar compulsadas en todas sus hojas.

Entrevista curricular (máximo 16 puntos).

Se desarrollara una entrevista curricular basada en las funciones del puesto a desempeñar a cada uno de los aspirante .

El comité de Selección publicará en el Tablón de Anuncios de OBIMASA la fecha y hora de la entrevista

3. Otros

3.1 Por ser víctima de la violencia de género debidamente acreditado se otorgarán 5 puntos

3.2 Por ser mujer desempleada de larga duración (más de 24 meses) o por ser mujer que ingresa o reingresa en el mercado de trabajo habiendo sido madre en los últimos 24 meses se otorgarán 2 puntos. Se deberá acreditar documentalmente ambos extremos.

3.3 Por haber superado una convocatoria para cubrir una plaza de funcionario de carrera o interino, así como de laboral fijo o interino de cualquiera de las AA.PP sin haber obtenido plaza se otorgarán 2 puntos. Dicho mérito deberá ser justificado documentalmente.

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE CONSERVADOR****Anexo II****CONVOCATORIA**

1. Categoría Profesional	2. Órgano Convocante	3. Fecha Publicación B.O.C.CE.
--------------------------	----------------------	--------------------------------

**DATOS PERSONALES**

4. D.N.I.			5. Primer Apellido	6. Segundo Apellido	7. Nombre
8. Fecha de Nacimiento			9. Sexo	10. Localidad de Nacimiento	11. Provincia de Nacimiento
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Día	Mes	Año			
12. Teléfono			13. Domicilio Calle o Plaza y Número		14. Código Postal
15. Domicilio: Municipio, provincia y nación.					

**CORREO ELECTRÓNICO.**

16. Dirección de correo electrónico	17. Fax
-------------------------------------	---------

**EXPERIENCIA PROFESIONAL**

18. Servicios Prestados				
Años	Meses	Días	Admón. Pública o Entidad donde se prestaron	Autovaloración: Puntos
				TOTAL

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos todos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en OBIMASA y los específicos de esta Convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y, en consecuencia, solicita de V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CAPITANÍA MARÍTIMA DE CEUTA

#### **669-** REQUERIMIENTO Y RESOLUCION EAV

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1892, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo asunto de la referencia, cuyos datos se relacionan:

Nombre y Apellidos del denunciado/a:	ZAKARIAS MOHAMED MOHAMED
Capitanía Marítima en que está el asunto:	CEUTA
Tipo de acto que se notifica:	REQUERIMIENTO Y RESOLUCION EAV
Fecha del acto:	19/08/2014

CEUTA, 30 de marzo de 2015  
EL SECRETARIO  
Fdo. ANTONIO CABRERA CANTON

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**655-** Con fecha 09 de octubre de 2014 el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Por Decreto de fecha 13-08-2014 el Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos ha dispuesto lo siguiente:

“Adjudicar el contrato de las obras de mejora de la mediana sita en Avenida Juan Pablo II de Ceuta a CONSERMAN, S.L. con C.I.F. B11954047, por un importe de 80.900,00€ (precio del contrato 73.545,45€ más 10% de IPSI 7.354,55€) y un plazo de ejecución de un mes y medio.”

La empresa BUILDER CEUTA S.L., fue requerida para la adjudicación por haber sido clasificada por la Mesa de contratación en primer lugar. No obstante lo anterior, con fecha 09-07-2014 presenta renuncia solicitando a su vez la devolución de la garantía definitiva interpuesta.

Con fecha 26-08-2014 se ha formalizado el oportuno contrato.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

La cláusula 14 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato establece lo siguiente: “La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.”

La cláusula num. 26 del mismo establece que: “El contrato se perfecciona con su formalización en documento administrativo, que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.”

Corresponde al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la competencia en materia de contratación conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 30/07/2013, publicado en el BOCCE número 5283 el día 02 de agosto de 2013.

PARTE DISPOSITIVA:

Procédase a la devolución de la fianza interpuesta por BUILDER CEUTA S.L por importe de 3.566,26€ numero de operación 201400054198 para “ las obras de mejora de la mediana sita en Avenida Juan Pablo II”.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efector oportunos

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Builder Ceuta, S.L., según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace publico la anterior resolución.

Ceuta, a 26 de marzo de 2015  
LA SECRETARIA GENERAL  
P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
Juan Manuel Verdejo Rodríguez

**656**-. Con fecha 29 de septiembre de 2014 el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con motivo de la contratación de las obras de proyecto de reforma interior del acceso principal, del módulo de aislamiento y del vallado perimetral del Centro de Menores Punta Blanca, se requiere con fecha 01 de septiembre de 2014 a CONSTRUCCIONES ALLITOU CEUTA, S.L. para que acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cumplimentado dicho requerimiento, el Interventor Accidental, emite con fecha 22 de septiembre de 2014 informe favorable de fiscalización.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1.- El Art. 151.3 del TRLCSPP establece que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a tenor de lo dispuesto en el art. 151.2 de dicho texto legal.

2.- De conformidad con el art. 151.4 del TRLCSPP debe notificarse a los licitadores la información señalada en el mismo.

3.- Corresponde al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la competencia en materia de contratación conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 30/07/2013, publicado en el BOCCE número 5283 el día 02 de agosto de 2013.

## PARTE DISPOSITIVA:

1.- Adjudicar el contrato de las obras de proyecto de reforma interior del acceso principal, del módulo de aislamiento y del vallado perimetral del Centro de Menores Punta Blanca a CONSTRUCCIONES ALLITOU CEUTA, S.L. con C.I.F. B51023711, por un importe de 104.390,00€ (precio del contrato 94.900,00€ más 10% de IPSI 9.490,00€) y un plazo de ejecución de tres meses.

2.- Se comunica al adjudicatario, que dispone de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución para la formalización del contrato.

3.- Se notificará a los licitadores la siguiente información:

Las características y ventajas de la proposición del adjudicatario que han determinado su selección han sido su mejor oferta económica

4.- Publíquese en el Perfil de contratante de esta Corporación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efector oportunos

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Builder Ceuta S.L., según lo dispuesto en los términos del art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace publico la anterior resolución.

Ceuta, 26 de marzo de 2015  
LA SECRETARIA GENERAL  
P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL  
Rodolfo Croce Clavero

**657-** Con fecha 17/10/2014, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO:

Con motivo de la contratación “del servicio de 36 plazas concertadas del primer ciclo de educación infantil (0-3 años) en ludotecas de la Ciudad de Ceuta” se requiere con fecha 08-09-2014 a la UTE JEREZ SALVADOR-RONDA CARRACAO, para que acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCP).

Cumplimentado dicho requerimiento, el Interventor Acctal, emite con fecha 09-10-2014 informe favorable de fiscalización.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1.- El Art. 151.3 del TRLCP establece que el órgano de contratación debe adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a tenor de lo dispuesto en el art. 151.2 de dicho texto legal.



2.- De conformidad con el art. 151.4, del TRLCSP debe notificarse a los licitadores la información señalada en el mismo.

3.- Corresponde al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la competencia en materia de contratación conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 30/07/2013, publicado en el BOCCE número 5283 el día 02 de agosto de 2013.

PARTE DISPOSITIVA:

1º.- Clasificar las empresas del modo siguiente:

LOTE Nº 1 (ZONA CENTRO)

1º UTE JEREZ SALVADOR-RONDA CARRACAO

2º SUSANA GONZÁLEZ MERINO

LOTE Nº 2 (ZONA EXTERIOR)

1º FARIDA AOMAR DADI

2º SIMONA BENASAYAG COHEN

2.- Se Adjudica el lote nº 1 (Zona Centro) del contrato del “ servicio de 36 plazas concertadas del primer ciclo de educación infantil (0-3 años) en ludotecas de la Ciudad de Ceuta “a la empresa UTE JEREZ SALVADOR-RONDA CARRACAO por un importe total de 30.326,40€ y un plazo de ejecución de dos años con posibilidad de prórroga por otros dos años más.

3.- Se notifica a los licitadores la siguiente información: El criterio que ha dado lugar a esta clasificación ha sido “ la mejor propuesta económica”:

\* UTE JEREZ SALVADOR-RONDA CARRACAO

LOTE 1: 93,60€ niño/mes TOTAL: 30.326,40€

LOTE 2: 93,60€ niño/mes TOTAL: 30.326,40€

\* SUSANA GONZÁLEZ MERINO

LOTE 1: 115,50€ niño/mes TOTAL: 37.422,00€

LOTE 2: 115,50€ niño/mes TOTAL: 37.422,00€

\* SIMONA BENASAYAG COHEN

LOTE 2: 123,00€ niño/mes TOTAL: 39.852,00€

\* FARIDA AOMAR DADI

LOTE 2: 100,00€ niño/mes TOTAL: 32.400,00€

4.- Se comunica al adjudicatario, que dispone de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución para la formalización del contrato.

5.- Publíquese en el Perfil de contratante de esta Corporación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la

notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a la UTE JEREZ SALVADOR- RONDA CARRACAO, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace público la anterior resolución.

En Ceuta, 25 de marzo de 2015  
LA SECRETARIA GRAL.  
PD. EL TECNICO DE ADMON GRAL.  
Juan Manuel Verdejo Rodríguez

**658-** Con fecha 24/11/2014, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con motivo de la contratación “del servicio de 36 plazas concertadas del primer ciclo de educación infantil (0-3 años) en ludotecas de la Ciudad de Ceuta” se requiere con fecha 28-10-2014 a D<sup>a</sup>FARIDA AOMAR DADI, ( Lote num. 2) para que acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSPP).

Cumplimentado dicho requerimiento, la Comisión formada por el Sr. Interventor, el Delegado de la Secretaría General para asuntos de contratación y el técnico de administración general del Negociado de Contratación, emite diligencia de disconformidad con dicha documentación por no acreditar la solvencia técnica exigida, ( cláusula 17.4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) concretamente el apartado a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya su importe fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Posteriormente, se requiere con fecha 15-10-2014 a D<sup>a</sup> Simona Benasayag Cohen, clasificada en segundo lugar para que acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas anteriormente.

Cumplimentado dicho requerimiento, y con la diligencia anteriormente descrita de conformidad ( fecha 04-11-2014), el Sr. Interventor emite diligencia de conformidad de fecha 11-11-2014.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1.- El Art. 151.3 del TRLCSPP establece que el órgano de contratación debe adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a tenor de lo dispuesto en el art. 151.2 de dicho texto legal.

2.- De conformidad con el art. 151.4, del TRLCSPP debe notificarse a los licitadores la información señalada en el mismo.

3.- Corresponde al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la competencia en materia de contratación conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 30/07/2013, publicado en el BOCCE número 5283 el día 02 de agosto de 2013.

## PARTE DISPOSITIVA:

1º.- Clasificar las empresas del modo siguiente:

LOTE Nº 1 (ZONA CENTRO)

1º UTE JEREZ SALVADOR-RONDA CARRACAO

2º SUSANA GONZÁLEZ MERINO

LOTE Nº 2 (ZONA EXTERIOR)

1º FARIDA AOMAR DADI

2º SIMONA BENASAYAG COHEN

2.- Excluir del procedimiento a la oferta presentada por Dª FARIDA AOMAR DADI, por el incumplimiento establecido en los antecedentes de hecho de esta Resolución.

3.- Se Adjudica el lote nº 2 (Zona Exterior) del contrato del “ servicio de 36 plazas concertadas del primer ciclo de educación infantil (0-3 años) en ludotecas de la Ciudad de Ceuta “a Dª SIMONA BENASAYAG COHEN por un importe total de 39.852€ ( 123€/niño/mes) y un plazo de ejecución de dos años con posibilidad de prórroga por otros dos años más.

3.- Se notifica a los licitadores la siguiente información: El criterio que ha dado lugar a esta clasificación ha sido “ la mejor propuesta económica”:

\* UTE JEREZ SALVADOR-RONDA CARRACAO

LOTE 1: 93,60€ niño/mes TOTAL: 30.326,40€

LOTE 2: 93,60€ niño/mes TOTAL: 30.326,40€

\* SUSANA GONZÁLEZ MERINO

LOTE 1: 115,50€ niño/mes TOTAL: 37.422,00€

LOTE 2: 115,50€ niño/mes TOTAL: 37.422,00€

\* SIMONA BENASAYAG COHEN

LOTE 2: 123,00€ niño/mes TOTAL: 39.852,00€

\* FARIDA AOMAR DADI

LOTE 2: 100,00€ niño/mes TOTAL: 32.400,00€

4.- Se comunica al adjudicatario, que dispone de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución para la formalización del contrato.

5.- Publíquese en el Perfil de contratante de esta Corporación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Farida Aomar Dadi, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace público la anterior resolución.

Ceuta, 25 de noviembre de 2015

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Juan Manuel Verdejo Rodríguez

**659.-** Con fecha 03 de julio de 2013 el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Por Decreto del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos de fecha 21-06-2013 “adjudica el contrato del servicio de “Servicio de librería, papelería y reprografía en el campus universitario de Ceuta.”, a D. FRANCISCO JAVIER PIÑERO GARCIA, con un canon anual de 728€, por un plazo de cinco (5) años, y con la lista de precios de los productos ofertadas por el licitador.”

No obstante, se ha observado un error en la periodicidad del canon, pues no es anual sino mensual.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

El artículo 105. 2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199 indica que “ las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Corresponde al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la competencia en materia de contratación, conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 26 de junio de 2013, publicado en el BOCCE el día 28 de junio de 2013 con el número 5273.

PARTE DISPOSITIVA:

1º.- Se rectificar error especificado en los antecedentes de hecho de esta Resolución, por cuanto la periodicidad del canon, es mensual, por lo que D. FRANCISCO JAVIER PIÑERO GARCIA, deberá abonar un canon mensual de 728€, por la adjudicación del “Servicio de librería, papelería y reprografía en el campus universitario de Ceuta.”, durante el plazo de 5 años.

2.- Publíquese en el Perfil de contratante.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efector oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Francisco José Pérez Bermudez, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace público la anterior resolución.

Ceuta, 25 de marzo de 2015  
LA SECRETARIA GRAL.  
PD. EL TECNICO DE ADMON GRAL.  
Rodolfo Croce Clavero

**660-** Con fecha 01/09/2014, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, ha dispuesto lo siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

La Consejería de Educación Cultura y Mujer, solicita la prórroga por UN AÑO, del contrato del “servicio de plazas concertadas del primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años) en Centros de Educación Infantil o guarderías privadas” acompañando conformidad del contratista así como los certificados acreditativos de que los adjudicatarios del contrato no tienen deudas pendientes de carácter tributario o con la Seguridad Social.

Se comprueba que por Decreto del Consejero de Economía, Hacienda y Recursos Humanos de fecha 28-11-2013 se resuelve lo siguiente:

\* Adjudicar el LOTE num. 2 (45 plazas) a la entidad PANDITA S.L., por un importe de 125/niño/mes (42836,53€) y plazo desde la formalización del contrato hasta junio de 2014.

\* Adjudicar el LOTE Num. 1 (45 plazas) a D<sup>a</sup> SIMONA BENASAYAG COHEN, por un importe de 125/niño/mes (42836,53€) y plazo desde la formalización del contrato hasta junio de 2014.

Consta en el expediente certificado de retención de crédito por importe de 287.910,75€ número de operación RC-201100064169 con cargo a la partida presupuestaria 227.99.234.0.006 “Contratos, convenios y conciertos Residencia de Mayores”.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

La cláusula quinta del contrato que rige este procedimiento especifica lo siguiente: “El plazo de ejecución será de nueve (9) meses (desde el 1 de octubre de 2013 al 30 de junio de 2014). El contrato podrá ser objeto de prórroga, por otros nueve (9) meses (desde el 1 de octubre de 2014 al 30 de junio de 2015), de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que las prórrogas, consideradas aislada o conjuntamente, puedan exceder del plazo fijado originariamente, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 303 del TRLCSP.

El artículo 23 del citado texto legal especifica lo siguiente: 1º.- Sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos, la duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. 2.- El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Competencia: Corresponde al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la competencia en materia de contratación conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 30/07/2013, publicado en el BOCCE número 5283 el día 02 de agosto de 2013.

**PARTE DISPOSITIVA:**

Se aprueba la prórroga del contrato de “servicio de plazas concertadas del primer ciclo de educación infantil (0 a 3 años) en Centros de Educación Infantil o guarderías privada” por un periodo de un año, por lo que finalizará el 01-06-2015.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Simona Benasayag Cohen, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace público la anterior resolución.

Ceuta, 25 de marzo de 2015

LA SECRETARIA GRAL.

PD. EL TECNICO DE ADMON GRAL.

Rodolfo Croce Clavero

**661-** Con fecha 01/09/2014, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, D. Emilio Carreira Ruiz, ha dispuesto lo siguiente:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Con motivo del servicio de mamografías, se requiere con fecha 14 de agosto de 2014 a RUSADIR MEDIA, S.L. para que acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cumplimentado dicho requerimiento, el Interventor Accidental, emite con fecha 25 de agosto de 2014 informe favorable de fiscalización.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

1.- El Art. 151.3 del TRLCSP establece que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a tenor de lo dispuesto en el art. 151.2 de dicho texto legal.

2.- De conformidad con el art. 151.4 del TRLCSP debe notificarse a los licitadores la información señalada en el mismo.

3.- Corresponde al Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos la competencia en materia de contratación conforme al Decreto de la Presidencia de fecha 30/07/2013, publicado en el BOCCE número 5283 el día 02 de agosto de 2013.

**PARTE DISPOSITIVA:**

1.- Adjudicar el contrato del servicio de mamografías a RUSADIR MEDIA, S.L. con C.I.F. B52004009, por un importe de 21.000,00€, exento de IPSI, y un plazo de duración de un (1) año con posibilidad de prórroga por otro año más.

2.- Se comunica al adjudicatario, que dispone de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución para la formalización del contrato.

3.- Se notificará a los licitadores la siguiente información:

Las características y ventajas de la proposición del adjudicatario que han determinado su selección han sido su mejor oferta económica.

4.- Publíquese en el Perfil de contratante de esta Corporación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Union Provincial Sanitaria, S.A. , según lo dispuesto en los términos del art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace público la anterior resolución.

Ceuta, 25 de marzo de 2015  
LA SECRETARIA GRAL.  
PD. EL TECNICO DE ADMON GRAL.  
Rodolfo Croce Clavero

**664.-** De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 24 de marzo de 2015, ha recaído Resolución administrativa en el expediente nº 33087/14 (179/14), que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D<sup>a</sup>. Nadia El Anguoui, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en Esquina c/ Salud Tejero y Dueñas (Edif. La Tahona), en el plazo de 7 días.

Ceuta, 24 de marzo de 2015  
LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO

**665.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, en su Resolución de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince (19/02/2015) ha dispuesto lo siguiente:

#### A N U N C I O

##### ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- La Guardia Civil denuncia a D. ABDESELAM ABDELKADER HAMED con DNI nº 45082192-F por realizar pesca deportiva de superficie, careciendo de la preceptiva licencia (clase 3<sup>a</sup>).

Los hechos ocurrieron el pasado día 03/11/2014 a las 16:15 horas en Playa Tarajal.

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe de Administrativo de la Consejería (14/11/2014) en el que se manifiesta que el denunciado no posee licencia de pesca.

TERCERO.- Por resolución del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas de fecha 29/12/2014 se incoa expediente sancionador, concediéndose un plazo de alegaciones que una vez finalizado, no consta que el interesado haya comparecido. Asimismo, se le advertía de que en caso de no formular alegaciones, la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución indicándose que la sanción a imponer ascendería a 301,00 €.

Transcurrido el referido plazo de alegaciones no consta que se hayan formulado.

##### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERA.- A la vista de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, procede la resolución del expediente sancionador.

SEGUNDA.- El ejercicio de la pesca marítima requiere la previa obtención de la licencia administrativa [art. 2 Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el 14 de febrero de 2.000 [en adelante RPMR]]. En similares términos se pronuncia el artículo 9 del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima en aguas exteriores.

La licencia de 3<sup>a</sup> clase autoriza para la práctica de la pesca marítima de recreo en superficie desde tierra firme, roca o acantilado (art. 3 RPMR).

El Sr. ABDELKADER HAMED es responsable de la comisión de infracción administrativa consistente en el ejercicio o realización de actividades de pesca marítima sin disponer de la correspondiente licencia se considera infracción grave (art. 13 RPMR). En similares términos se pronuncia el artículo 96.1 a) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima.

Las infracciones graves se sancionaran con multa de 301 a 60000 € (artículo 15 RPMR, en iguales términos se pronuncia el artículo 102.2 ley 3/01, de 26 de marzo de Pesca Marítima). La sanción a imponer ascendería a 301,00 € -importe mínimo de los previstos-

El expediente se tramitará conforme al procedimiento previsto en el Reglamento de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- La Ciudad de Ceuta ostenta competencias sobre regulación de actividades pesqueras de carácter recreativo, según Real Decreto 2503/1996, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Acuicultura y Marisqueo.

El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas ostenta competencias en esta materia en virtud de atribución de funciones realizadas por el Presidente de la Ciudad en Decreto de de fecha 04/12/2014.

#### PARTE DISPOSITIVA-

PRIMERA.- Se sanciona a D. ABDESELAM ABDELKADER HAMED con DNI nº 45082192-F por la comisión de una infracción administrativa consistente en el ejercicio de pesca marítima de recreo en superficie desde tierra firme, roca o acantilado sin la preceptiva autorización administrativa, con multa de 301,00 €.

SEGUNDA.- Se comunica que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

No habiendo sido posible efectuar la notificación a D. Abselam Abdelkader Hamed con D. N. I. 45.082.192-F en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución, concediéndole un plazo de quince (15) días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes antes el Instructor del Expediente.

Ceuta, 24 de marzo de 2015

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

P.D.F. EL CONSEJERO

(Decreto de Presidencia 26/11/12)

**666**.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, en virtud de su Resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil quince (23/02/2015) ha dispuesto el siguiente:

#### A N U N C I O

##### ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- la Guardia Civil de Ceuta denuncia a D. Juan Manuel García Martínez con DNI nº 45115953-G por infracción de la legislación en materia de pesca consistente en el ejercicio de pesca submarina sin poseer licencia y no llevar la correspondiente boya de señalización.

Los hechos denunciados ocurrieron el pasado día 07/02/2015 a las 05:35 horas en Playa de Calamocarro.



SEGUNDO.- La Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente emite informe (18/02/2015) en el que constata que el denunciado no posee licencia de pesca.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

PRIMERA.- Conforme a la denuncia y los datos obrantes en el Negociado de Medio Ambiente, se le imputan el ejercicio de tres actividades tipificadas como infracciones administrativas, a saber:

##### A.- Respecto del ejercicio de la pesca sin licencia.-

El ejercicio de la pesca marítima de recreo requiere la previa obtención de la licencia administrativa [art. 2 Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el 14 de febrero de 2.000 [en adelante RPMR)].

La licencia de 2ª clase autoriza para la práctica de la pesca marítima de recreo en apnea (art. 3 RPMR).

En el supuesto que nos ocupa, el denunciado no está en posesión de la licencia de pesca de 2ª clase que es la que habilita para el ejercicio de la pesca marítima de recreo en apnea.

El ejercicio o realización de actividades de pesca marítima sin disponer de la correspondiente licencia se considera infracción grave (art. 13 RPMR). En similares términos se pronuncia el artículo 96.1 a) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima.

Las infracciones graves se sancionaran con multa de 301 a 60000 € (en iguales términos se pronuncia el artículo 102.2 ley 3/01, de 26 de marzo de Pesca Marítima).

##### B.- En cuanto a la realización de pesca submarina sin la preceptiva boya individual de localización.-

La práctica de la pesca subacuática, sin la correspondiente boya individual de señalización se considerará infracción grave (artículo 13 RPMR).

El artículo 15 RPMR prevé para las infracciones graves una multa de 301,00 a 60000,00 €.

C.- En cuanto a la realización de pesca submarina en horario nocturno, esto es, entre el ocaso y el orto (puesta y salida del sol).-

El Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (en adelante RPMR), aprobado por el Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el 14 de febrero de 2.000, regula las actividades pesqueras de carácter recreativo. En su artículo 13 dispone que “se consideran infracciones graves la realización de las actividades expresamente prohibidas en el artículo 11 de la Orden de 26 de febrero de 1.999, excepto las letras b) y g)”. En el citado artículo 11 k) de dicha Orden se prohibía “la pesca submarina ejercida entre la puesta y salida del sol”.

La mencionada orden de 26 de febrero ha sido derogada por el Real Decreto 374/11, de 11 de marzo (RCL 2011,648). Esta norma, en su artículo 16.d) prohíbe “la práctica de esta actividad en horario nocturno, desde el ocaso al orto”.

El artículo 15 RPMR prevé para las infracciones graves una multa de 301,00 a 60000,00 €.

El artículo 103 de la Ley 3/2.001 establece la posibilidad de establecer sanciones accesorias. En el caso que nos ocupa, podría imponerse una o varias de las siguientes:

a) Inhabilitación para el ejercicio o desarrollo de actividades pesqueras durante un período no superior a tres años: las infracciones previstas en el artículo 96, apartado 2.f).

b) Decomiso de los productos o bienes obtenidos en la comisión de las infracciones previstas en el artículo 96, 2.f).

La sanción a imponer ascendería a 903,00 € [301,00 € por ejercer la pesca sin la preceptiva autorización administrativa –importe mínimo-; 301,00 € por no contar con boya de balizamiento; 301,00 € por la práctica de pesca en horario nocturno].

Como sanción accesoria se inhabilitará al expedientado para la obtención de licencia de pesca marítima de recreo en cualquiera de sus modalidades por un período de un (1) año.

SEGUNDA.- El procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora será el establecido con carácter general en el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

TERCERA.- La Ciudad de Ceuta ostenta competencias sobre regulación de actividades pesqueras de carácter recreativo, según Real Decreto 2.503/1.996, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Acuicultura y Marisqueo.

El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas ostenta competencias en esta materia en virtud de atribución de funciones realizadas por Decreto del Presidente de fecha 04/12/2014.

#### PARTE DISPOSITIVA.-

PRIMERA.- Se incoa expediente sancionador a D. Juan Manuel García Martínez con DNI nº 45115953-G, por la presunta comisión de tres infracciones administrativas graves consistentes en: (i) el ejercicio de pesca marítima de recreo en apnea (2ª clase) sin la preceptiva autorización administrativa; (ii) la práctica de esta actividad sin la correspondiente boya individual de señalización y, (iii) por llevar a cabo dicha actividad en horario nocturno, entre ocaso y el orto (puesta y salida del sol).

SEGUNDA.- Se designa Instructor a D. Sergio Moreno Mateos, y Secretario a D. Blanca Lara García de Alcáñiz, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

TERCERA.- Se concede al expedientado un plazo de quince (15) días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que si no formulase alegaciones en el precitado plazo, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

CUARTA.- Se indica al expedientado la posibilidad de que los presuntos responsables puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se deberá poner en conocimiento del interesado lo siguiente:

- a) Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.
- b) Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.
- c) Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a D. JUAN MANUEL GARCÍA MARTINEZ con D. N. I. 45.115.953-G en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la anterior resolución, con-

cediéndole un plazo de quince (15) días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Ceuta, 24 de marzo de 2015

Vº. Bº. EL PRESIDENTE  
P.D.F. EL CONSEJERO  
(Decreto de Presidencia 26-11-12)

LA SECRETARIA GENERAL

**671-** DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:20.248/2015

Nombre y Apellidos

- 1.-RACHID ZEROUALI
- 2.-ABDELKADER LAARBI MOHAMED
- 3.-UNAIDA EL HADDAD HAMADI
- 4.-ABDELKADER LAARBI MOHAMED
- 5.-IBAN CHELLAF MOHAMED

Documentación

- X-2812203-Q  
45.077.048-S  
53.223.144-V  
45.077.048-S  
45.101.929-X

Expediente:20.249/2015

Nombre y Apellidos

- 1.-YESENIA YADIRA BELTRÁN CARRIEL

Documentación

- X-6598222-M

Expediente:21.741/2015

Nombre y Apellidos

- 1.-BRUNO MILLONE
- 2.-NICCOLO GIAMBINI
- 3.-MAJDA AZOUZ
- 4.-KARIM BOUZBITA

Documentación

- Y-2731082-F  
X-8384925-E  
Y-2868207-Y  
Y-0783436-R

Expediente:22.816/2015

Nombre y Apellidos

- 1.-MOHAMMED ELAMINE MELOUKI
- 2.-AZIZA ISSAOUI ZAROU
- 3.-MOHAMED BOUZERHOUN
- 4.-JOSÉ MANUEL SEGURA HERMIDA
- 5.-MARIO JIMÉNEZ ROJAS
- 6.-DEMETRIO JIMÉNEZ ROJAS
- 7.-RAMÓN CANTUDO ROLDÁN

Documentación

- X-3010720-C  
77.049.790-C  
X-7593746-C  
32.022.124-Y  
31.829.517-R  
31.868.601-P  
31.860.010.L

8.-ADRIÁN JIMÉNEZ BLANCO 15.430.399-K  
 9.-MOHAMED RAHMOUNI SAID 77.047.816-R

Expediente:22.885/2015

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Documentación</u>
1.-ABDIL HELAH MOHAMED MOHAMED	45.083.310-K
2.-FAMA BEN YAALA	Y-3167498-K
3.-FATIMA ZEROUALI	X-7562876-Q
4.-SALOUA ZEROUALI ZAKKOT	45.115.173-Y
5.-YOUSRA HAMDAN HARROUS	45.115.278-L
6.-MOHAMED HAMDAN	Y-2255723-W
7.-HICHAM BAKHLAKHI	X-6025747-T
8.-MOHAMED BAKHLAKHI	X-6591204-W
9.-ADIL MOHAMED EL MECHKOURI	49.410.272-Q
10.-HAJAR MOHAMADI EL MECHKOURI	77.555.180-P

Expediente:26629/2015

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Documentación</u>
1.-MUSTAPHA DEMGHA	X-2297740-V
2.-LARBI MUSTAFA MOHAMED	45.090.555-K
3.-SOHDIA AHMIMOU	X-5932515-X
4.-MOULOUD AZARKAN AZOUGAGH	04.232.770-B
5.-SALAM ACHOURAGH	X-1237064-D
6.-MEIDI ACHOURAGH	X-2587680-L
7.-MERY SANQUIZ DE BENGUIGUI	02.687.9736
8.-ALBERT ARAMATI BOTBOL	Y-1353397-E
9.-FOUAD BENAÏSSA	X-3610654-E
10.-IKRAM EL OUALI	X-8675191-M
11.-MOHAMED AZIZ DADGHIR	X-8566307-A
12.-MOHAMED SAID AOULAD ALI	X-4015967-Y
13.-LOUBNA BEN BRAHIM	X-5161376-S
14.-YOUNES AOULAD ALI	X-8294850-S
15.-HAMMU ABDEL-LAH MOHAMED	45.093.525-R
16.-ERHIMO ENFED-DAL MOHAMED	45.084.162-E
17.-ANUAR HAMMU ABDELAH	45.093.968-F
18.-SUHAD HAMMU ABDELAH	45.093.967-Y
19.-YUNES MOHAMED ABSELAM	45.081.208-N
20.-FATIMA ABSELAM HICHO	45.095.815-Z
21.-LAHSEN SERIFI EL AAOFI AHMED	45.120.165-F
22.-ANTONIO MARTÍNEZ CASTILLO	45.072.421-B
23.-ERHIMO MOH MOHAN	45.086.598-C
24.-HIKRAM SERIFI-EL AAOFI MOH	45.087.620-F
25.-YOUSSEF CHAIRI TOUILEB	46.399.708-Z
26.-ABDELMOUMEN BULAICH	X-4178533-P
27.-ALI AHAGAN	X-3153665-C
28.-NORA ABDENVI ABSELAM	45.094.089-J
29.-FATIMA HAMMU ABDEL-LAH	45.085.127-K

Expediente:26637/2015

<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Documentación</u>
1.-FATIMA EL MAKNOUZI	Y-1830768-M
2.-JAOUAD EL MANSOURI	X-3124183-R
3.-JABRAN ZEROUALI ITHOHLATEN	79.112.109-K

Ceuta 30 de marzo de 2015  
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA  
GOBERNACIÓN Y EMPLEO  
Yolanda Bel Blanca

**DILIGENCIA:** Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a “No quedar probada la permanencia en el domicilio” y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes. Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

**Expediente n:20.248/2015**

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
S.M.E.H.	C/ Espino nº 16 Bajo B	Hanane El Hassani	X-8515651-Q
S.L.E.H.	C/ Agrupación Norte nº88	Unaida El Haddad Hamadi	53.223.144-V
A.L.E.H.	C/ Agrupación Norte nº88	Unaida El Haddad Hamadi	53.223.144-V

**Expediente n:21.738/2015**

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
H.E.A.	Ctra Loma Margarita nº 26 Pta 9	Naila Chaara	X-6010351-Z

**Expediente n:22.816/2015**

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
N.M.	C/ Real nº 103 1º Izda	Aziza Issaoui Zarou	77.049.790-C
H.M.I.	C/ Real nº 103 1º Izda	Aziza Issaoui Zarou	77.049.790-C
F.A.M.	C/ Real nº 103 1º Izda	Aziza Issaoui Zarou	77.049.790-C
R.M.	C/ Real nº 103 1º Izda	Aziza Issaoui Zarou	77.049.790-C
M.B.	C/ Adoratrices nº 4 1ªA	Ihssan Ibne Abdelouahab	X-8703046-F
L.B.	C/ Adoratrices nº 4 1ªA	Ihssan Ibne Abdelouahab	X-8703046-F

**Expediente n:22.885/2015**

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
R.M.Z.	Poblado Sanidad nº 4 Pta 6	Saloua Zerouali Zakkout	03.905.766-K
A.M.Z.	Poblado Sanidad nº 4 Pta 6	Saloua Zerouali Zakkout	03.905.766-K
M.E.H.	Avda. José Santos Vilela nº 4 1º	Najat Benmassoud	X-4059000-Y
A.E.H.	Avda. José Santos Vilela nº 4 1º	Najat Benmassoud	X-4059000-Y
A.H.H.	C/Argentina nº 39 1 2º I	Yousra Hamdan Harrous	45.115.278-L
M.A.M.	Villa Aurora nº 41 1º	Hajar Mohamadi El Heckkouri	77.555.180-P
D.A.M.	Villa Aurora nº 41 1º	Hajar Mohamadi El Heckkouri	77.555.180-P
R.H.H.	C/ Argentina nº 39 1 2º I	Yousra Hamdan Harrous	45.115.278-L

**Expediente n:26.629/2015**

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
M.M.A.	C/ General Serrano orive nº 26 1ºM	Nora Abdenvi Abselam	45.094.891-J
I.A.S.	Grup. Alfau nº 8 Bloque 3 Bajo Dcha	Hafida Sodja Lajoui	74.921.905-A
O.B.	Avda. De África nº 26 4ºA	Ikram El Ouali	X-8675191-M
D.B.	Avda. De África nº 26 4ºA	Ikram El Ouali	X-8675191-M
M.A.A.	C/ Francisco de Ribalta nº 18 Bajo	Loubna Ben Brahim	X-5161376-S
A.H.K.	C/ Agrupación Norte nº 51	Hammu Abdel-lah Mohamed	45.093.525-R
R.C.S.E.A	Poblado Sanidad	Hikram Serifi-El Aaofi Moh	45.087.620-F
Z.D.C.S.E.A	Poblado Sanidad	Hikram Serifi-El Aaofi Moh	45.087.620-F
M.O.M.	C/ Rafael Orozco nº 35	Malika Mohamed Abdeselam	45.081.209-J
M.M.A	C/ General Serrano Orive nº 26 1º Pta M	Nora Abdenvi Abselam	45.094.089-J

**Expediente n:26.637/2015**

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
L.B.	Poblado Sanidad 1º B	Ridwan Bekur	X-4026904-H

Ceuta 30 de marzo de 2015  
 LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA  
 GOBERNACIÓN Y EMPLEO

Yolanda Bel Blanca

## JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CEUTA

**662.- EDICTO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 24 marzo 2015

EL/LA JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO

Fdo. Isabel Martí Muñoz de Arenillas

Expediente	Conductor	DNI/NFI	localidad	Fecha
5129666422	MOHAMED REDA OMAR AHMED	45109305	CEUTA	03/03/2015

**663.- EDICTO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 24 marzo 2015

EL/LA JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO

Fdo. Isabel Martí Muñoz de Arenillas

Expediente	Conductor	DNI/NFI	localidad	Fecha
834709826	MOHAMED HASSIN EL MAI ABSELAM	45116519	CEUTA	03/03/2015

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos